

Expediente: **333/21**

Carátula: **STEKELBERG GERARDO LUIS C/ ACOSTA JUAN ESTEBAN Y FIGUEIRA SANCHEZ HUGO D S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/05/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20123259735 - STEKELBERG GERARDO LUIS, -ACTOR

90000000000 - FIGUEIRA SANCHEZ, HUGO D-DEMANDADO

27369248192 - ACOSTA, JUAN ESTEBAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 333/21



H20443417103

JUICIO: STEKELBERG GERARDO LUIS c/ ACOSTA JUAN ESTEBAN Y FIGUEIRA SANCHEZ HUGO D s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES.- EXPTE. 333/21.-

En 23/05/2023 presento a despacho, informando a S.S. que la planilla de fecha 17/03/2023 se encuentra firme y la misma asciende a la suma de \$ 84.534.39.- Asimismo, informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$61.665.76).- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado y se retiene la suma de \$ 7.537,60, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. Gerardo Stekelberg.-

CONCEPCION, 23 de mayo de 2023.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase a favor del actor la suma \$54.128,16 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 16/00) en concepto de pago a cuenta de planilla firme de fecha 17/03/2023, desde la cuenta N° 560809537858630, CBU N° 2850608750095378586305, abierta a la orden de este Juzgado y secretaria a nombre de los presentes autos, a la cuenta N°460000001510098, CBU N°2850140000060015100980 del Banco Macro, titular Gerardo Luis Stekelberg, CUIL N° 20123259735; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). III.- Resérvese la suma de \$7.537,60 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados al Dr. Gerardo Stekelberg. IV.- Al embargo solicitado oportunamente.- JAG.-

CONCEPCION, 23 de febrero de 2023.-

Actuación firmada en fecha 23/05/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.